



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 803/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Bioq. Marcelo Alejandro MACHADO, y al Director, Mg. Sergio PÉREZ ROSSI.

Que, asimismo, solicita una prórroga para la conclusión del proyecto de tesis presentado por la aspirante.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1224 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Bioq. Marcelo Alejandro MACHADO como



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Sergio PÉREZ ROSSI como Director de la Tesis "Las agencias para el desarrollo de la Provincia de Santa Fe: Instituciones locales y su impacto en el desarrollo Regional. Desde el 2001 al año 2012" presentada por el Bioq. Marcelo Alejandro MACHADO.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Bioq. Marcelo Alejandro MACHADO, aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, una prórroga de DOCE (12) meses para la defensa de su tesis, a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 803/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1898/2015


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior